

## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

**283.** ORDEN Nº 515 DE FECHA 12 DE MAYO DE 2020, RELATIVA A CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE ESCUELAS INFANTILES, CURSO ESCOLAR 2020 / 2021.

La Excma. Sra. Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, mediante Orden núm. 2020000515, del día 12 de mayo de 2020, ha dispuesto lo siguiente:

**"CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE ESCUELAS INFANTILES CURSO ESCOLAR 2020/2021"**

Resultando preciso tener conocimiento de la disponibilidad de plazas escolares de educación infantil de primer ciclo de Escuelas privadas a concertar por esta Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad para el próximo curso escolar 2020/2021; ello con el fin ser ofertadas por la misma en su convocatoria de admisión de alumnado de nuevo ingreso en Escuelas de Educación Infantil dependientes de esta Administración, por su alto interés general para las familias melillenses y para el normal funcionamiento básico de los servicios socioeducativos que las Escuelas de Educación Infantil prestan, VENGO EN ORDENAR:

Primero.- La continuación del procedimiento administrativo de convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva arriba enunciada, a tenor de la Disposición Adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Segundo.- Con sujeción a las Bases Reguladoras de las Subvenciones que resulta ser la Ordenanza General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME 4224, de 09 de septiembre de 2005), incorporando así mismo las que resultan de aplicación específica, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 a) de la Ley General de Subvenciones, la aprobación de la siguiente CONVOCATORIA:

1. El objeto de la presente convocatoria es el desarrollo de un programa de educación infantil, en cuya virtud la Ciudad Autónoma de Melilla apoyara financieramente el funcionamiento las escuelas de educación infantil que soliciten acogerse al mismo.

El coste máximo del programa asciende a 650.000 euros, y se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 14/32101/47002 "Conciertos directos plazas Escuelas Infantiles" RC número de operación 12020000010815 de fecha 08 de abril de 2020.

Con dicho coste, del programa se beneficiarán un máximo de 220 alumnos/as durante el próximo curso escolar 2020-2021.

2. Podrán beneficiarse de la subvención a que se refiere esta convocatoria las escuelas de educación infantil autorizadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional para impartir el primer ciclo de educación infantil en la ciudad de Melilla.

3. Será requisito imprescindible para percibir la subvención encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como haber justificado, en plazo y forma, anteriores subvenciones de las que hubieran sido beneficiarios.

Para la acreditación de tales requisitos las entidades participantes deberán aportar la correspondiente documentación, o bien autorizar a la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad para que recabe de las Administraciones Públicas competentes la pertinente información.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de **DIEZ DÍAS NATURALES** a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Melilla.

5. La solicitud se formulará en el modelo oficial que se facilitará por la Dirección General de Educación e Igualdad de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad ( se anexa modelo de solicitud).

Junto con la solicitud se presentará la documentación que acredite estar autorizado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional a impartir el primer ciclo de educación infantil en la ciudad de Melilla. Aquellas Escuelas Infantiles que tengan, por anteriores convocatorias, presentada ante la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad la requerida autorización ministerial podrán abstenerse de acompañarla a la solicitud.